



CONVENIO SEDESYH/001/2017

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA SENTAR LAS BASES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO POR SU TITULAR, LIC. JORGE ALBERTO CHANONA ECHEVERRÍA; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SEDESYH"; POR OTRA PARTE; LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADA POR SU TITULAR C.P. AMÉRICA DEL CARMEN AZAR PÉREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "FINANZAS"; LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADA POR SU TITULAR ING. GUSTAVO MANUEL ORTÍZ GONZÁLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "SAIG"; LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADA POR SU TITULAR LIC. LAURA LUNA GARCÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA CONTRALORÍA"; A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, en el Eje 1 "Igualdad de Oportunidades" establece como Objetivos 6.1.1. Impulso al Desarrollo Humano; 6.1.2. Generación de capital social y fortalecimiento de capacidades; 6.1.3. Disminución de la marginación y mejora de la calidad de vida; 6.1.4. Vivienda digna y sustentable; 6.1.5. Combate a la pobreza y asistencia a grupos vulnerables; 6.1.6. Educación básica y 6.1.7. Salud.
2. Asimismo en congruencia con el mismo Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano le corresponde formular y conducir la política estatal del desarrollo social y humano para superar la pobreza, la marginación y mejorar los índices de desarrollo humano, conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo y acorde a la legislación y normatividad establecida en la materia; promover ante al Titular del Ejecutivo Estatal, programas que contribuyan a superar la pobreza, igualar el acceso a las oportunidades de desarrollo y a generar mejores condiciones de vida para la población en situación de marginación y pobreza, mismos que podrá ejecutar con la participación de los tres órdenes de gobierno y de los sectores social y privado; formular, conducir, coordinar y/o ejecutar y evaluar la política estatal de desarrollo social en sus vertientes de superación de la pobreza, infraestructura social



básica, fomento económico y atención a grupos vulnerables a fin de fortalecer la cohesión social, el bienestar familiar y el desarrollo de las comunidades y localidades en situación de pobreza y pobreza extrema en la Entidad. Asimismo el artículo 11 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche en su fracción VII confiere a “**LA SEDESYPH**” la atribución de promover y participar en la celebración de convenios de coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública estatal, del gobierno federal y de los gobiernos municipales, así como de concertación con organismos públicos gubernamentales no gubernamentales, nacionales e internacionales y con la sociedad organizada en general, en materia de desarrollo social; por lo que con la finalidad de alcanzar dichos objetivos las partes tienen a bien celebrar el presente instrumento a través de las siguientes:

DECLARACIONES:

I. De “**LA SEDESYPH**”:

I.1.- Que el Lic. Jorge Alberto Chanona Echeverría; Secretario de Desarrollo Social y Humano, tiene capacidad jurídica y está facultado para celebrar el presente instrumento de conformidad con la designación del que fue objeto por parte del Ejecutivo Estatal el 16 de Septiembre de 2015 y acorde con lo previsto por los artículos 71, fracción XV, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 3, 4, 16 fracción IX, y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

I.2.- Que para los efectos legales del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Pedro Sáinz de Baranda S/N, por 51, colonia centro, C.P. 24000, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

II. De “**FINANZAS**”:

II.1.- Que la C.P. América Del Carmen Azar Pérez; Secretaria de Finanzas, tiene capacidad jurídica y está facultada para celebrar el presente instrumento de conformidad con la designación del que fue objeto por parte del Ejecutivo Estatal el 16 de Septiembre de 2015 y acorde con lo previsto por los artículos 71, fracción XV, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 3, 4, 16 fracción II y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

II.2.- Que para los efectos legales del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle 8 S/N, colonia centro, C.P. 24000, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

III. De “**SAIG**”:

III.1.- Que el Ing. Gustavo Manuel Ortiz González, Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, tiene capacidad jurídica para celebrar el presente contrato de conformidad



con la designación de que fue objeto por parte del Ejecutivo Estatal el 15 de Septiembre de 2015, y está facultado para celebrar el presente instrumento, según lo previsto por los artículos 1, 2, 4, 16 fracción III y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

III.2.- Que para los efectos legales del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle 8 S/N, colonia centro, C.P. 24000, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

IV. De "LA CONTRALORÍA":

IV.1.- La Lic. Laura Luna García, Secretaria de la Contraloría, tiene capacidad jurídica y está facultada para celebrar el presente instrumento de conformidad con la designación del que fue objeto por parte del Ejecutivo Estatal el 17 de Noviembre de 2016 y acorde con lo previsto por los artículos 71, fracción XV, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 3, 4, 16 fracción IV y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

IV.2.- Que para los efectos legales del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en el edificio San Antonio, calle 63 Núm. 10, centro histórico, C.P. 24000, de la Ciudad de San Francisco de Campeche del Municipio de Campeche.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de "LAS PARTES" con fundamento en lo que disponen los artículos 1, 23, 26, 59 y 71, fracción XV, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche; artículos 1, 3, 4, 16, fracciones II, III, IV y IX, 22, 23, 24 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; artículo 45 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; y 9 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento y establecer los compromisos siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto sentar las bases para la coordinación de acciones, tendientes a eficientar la ejecución de los recursos destinados a los Programas de Desarrollo Social, que opera y/o ejecuta "LA SEDESYH" generando con ello condiciones que permitan ofrecer mayor bienestar a la población campechana en situación de pobreza, vulnerabilidad social y de los pueblos y comunidades indígenas en sus vertientes de superación de la pobreza, infraestructura social básica, fomento económico; a fin de fortalecer la cohesión social, el bienestar familiar y el desarrollo de las comunidades y localidades en situación de pobreza y pobreza extrema en la Entidad.

SEGUNDA.- Para el eficaz cumplimiento del objeto del presente Convenio, las partes se comprometen a contribuir en el ámbito de sus respectivas competencias, funciones y atribuciones para establecer un mecanismo que permita planear, programar, ejecutar, supervisar y dar seguimiento físico y financiero a los recursos estatales que se aporten para la operación de los programas estatales sujetos a Reglas de Operación que se detallan en **anexo 1**.



TERCERA.- “LAS PARTES” se comprometen a destinar, dentro de sus posibilidades presupuestales, los recursos financieros, humanos, técnicos y materiales necesarios para el debido cumplimiento y ejecución de las acciones comprometidas.

Para ello **“FINANZAS”** asignará una aportación total de \$ 92, 213, 282.36 (SON: NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 36/100 M.N.) de recursos públicos estatales, autorizados dentro del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 para la operación de los Programas de desarrollo social que se detallan en el **anexo 1** señalado en la cláusula anterior, que ejercerá la **“SEDESYH”**

CUARTA.- Los recursos aportados por **“FINANZAS”** estarán destinados exclusivamente al objeto de este Convenio y serán ejercidos conforme a las Reglas de Operación citadas en la cláusula segunda del presente y conforme a la normatividad vigente

La ministración de los recursos aportados se hará de conformidad al calendario propuesto por **“LA SEDESYH”**.

QUINTA.- RELACIÓN LABORAL. El personal que de cada una de **“LAS PARTES”** intervengan en la realización de las acciones en materia de este convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva que lo contrató, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a lo que en ningún caso se le considerará como patrones solidarios o sustituto.

SEXTA.- Ninguna de **“LAS PARTES”** en el presente convenio será responsable por el incumplimiento de sus obligaciones debido a caso fortuito o causa de fuerza mayor, debidamente acreditada, en términos de lo previsto en el artículo 2111 del código civil federal.

Se entiende por caso fortuito a los acontecimientos naturales inevitables, previsibles o imprevisibles, que impiden en forma absoluta el cumplimiento de una obligación, tales como los que enunciativamente a continuación se mencionan: terremotos, inundaciones, erupciones volcánicas, tormentas tropicales, ciclones.

Se entiende por causa de fuerza mayor a los hechos del hombre, previsibles o imprevisibles, que impidan en forma absoluta el cumplimiento de una obligación, tales como los que enunciativamente a continuación se mencionan: huelgas, motines, alteraciones del orden público, guerras.

SÉPTIMA.- “LAS PARTES” declaran que en el presente Convenio no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de sus respectivas voluntades y para su interpretación y cumplimiento así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** lo resolverán de común acuerdo.

OCTAVA.- Con el objeto de evaluar la aplicación y efectividad del presente Convenio, **“LAS PARTES”** se comprometen a revisar periódicamente tanto su contenido como las acciones realizadas, y en su caso adoptar las medidas que resulten necesarias para su mejor ejecución, en consecuencia podrán replantear los compromisos establecidos en él, mediante



la celebración de un Convenio Modificatorio que se considerará parte integrante del mismo. Cualquier modificación deberá efectuarse de común acuerdo por “LAS PARTES” y por escrito.

NOVENA.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2017.

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo suscriben en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los 24 días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

POR “LA SEDESYH”

LIC. JORGE ALBERTO CHANONA
ECHEVERRÍA

POR “FINANZAS”

C.P. AMÉRICA DEL CARMEN AZAR PÉREZ

POR “SAIG”

ING. GUSTAVO MANUEL ORTÍZ GONZÁLEZ

POR “LA CONTRALORÍA”

LIC. LAURA LUNA GARCÍA

Convenio de Coordinación Interinstitucional para sentar las Bases en la Ejecución de los Programas Estatales de Desarrollo Social, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social y Humano de la Administración Pública Estatal; las Secretarías de Finanzas, de Administración e Innovación Gubernamental, Contraloría todas de la Administración Pública Estatal 2017.



ANEXO 1

PROGRAMA	OBJETIVO	INVERSIÓN	BENEFICIARIOS	REGLAS DE OPERACIÓN (FECHA DE PUBLICACIÓN)
EQUIDAD ESCOLAR E IMPULSO SOCIAL				
UNIDOS PARA EL CRECIMIENTO EDUCATIVO	CONTRIBUIR A LA PERMANENCIA ESCOLAR MEDIANTE ACCIONES QUE BUSQUEN COMPLEMENTAR LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ESCOLARES Y/O CALZADO O BIEN CON LA DOTACIÓN DE UN UNIFORME DEPORTIVO ESCOLAR, A LOS ALUMNOS INSCRITOS Y MATRICULADOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE SECTORES PREFERENTEMENTE VULNERABLES DEL ESTADO, EN APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR, FOMENTANDO LA PARTICIPACIÓN COLECTIVA DE LOS COMERCIOS LOCALES, CON EL PROPÓSITO DE REACTIVAR LA ECONOMÍA SOCIAL.	\$ 37,431,069.52	71,622	POE 18 Julio 2016
ESCUELA CERCA DE TI	CONTRIBUIR A LA DISMINUCIÓN DE LAS BRECHAS DE DESIGUALDAD ECONÓMICA E INEQUIDAD EDUCATIVA DE ALUMNOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, QUE REQUIERA TRASLADARSE A SU CENTRO EDUCATIVO, QUE IMPULSEN SU PERMANENCIA Y CONCLUSIÓN ESCOLAR, COMPENSANDO LAS CARENCIAS ECONÓMICAS A TRAVÉS DE UNA BECA DE TRANSPORTE.	\$4,468,269.52	681	POE 20 Mayo 2016
COMPUT@BLET	CONTRIBUIR A LA DISMINUCIÓN DE LAS BRECHAS DE DESIGUALDAD ECONÓMICA, DIGITAL E INEQUIDAD EDUCATIVA DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, RECONOCER Y ESTIMULAR SU ESFUERZO Y DEDICACIÓN POR SU LOGRO DESTACADO Y APROVECHAMIENTO ACADÉMICO DENTRO DE SUS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, QUE IMPULSE UNA MAYOR PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO DE HABILIDADES Y COMPETENCIAS, A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE UN EQUIPO DE TIC.	\$5,218,269.52	900	POE 20 Mayo 2016
ESPERANZA QUE CRECE	CONTRIBUIR A LA DISMINUCIÓN DE LA DESERCIÓN ESCOLAR DE LOS NIÑOS Y JÓVENES ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS EN LOS NIVELES PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR QUE HABITAN EN LOCALIDADES RURALES Y URBANAS A TRAVÉS DE APOYOS ECONÓMICOS Y EN ESPECIE ASÍ COMO EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE ALBERGUES EN EL ESTADO	\$3,431,134.76	1,098	POE 6 Octubre 2016



PROGRAMA	OBJETIVO	INVERSIÓN	BENEFICIARIOS	REGLAS DE OPERACIÓN (FECHA DE PUBLICACIÓN)
IMPULSO SOCIAL A LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS				
FOMENTO AL DESARROLLO PRODUCTIVO SOCIAL	PROPORCIONAR MICROCRÉDITOS DIRIGIDOS A IMPULSAR LAS ACTIVIDADES: COMERCIAL, SERVICIOS Y DE TRANSFORMACIÓN; DE IGUAL MANERA FOMENTAR LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS Y TALLERES DE CAPACITACIÓN, ENTRE LA POBLACIÓN VULNERABLE, PREFERENTEMENTE DE ZONAS URBANO MARGINADAS, A FIN DE DESARROLLARSE Y FORTALECER SU ECONOMÍA MEDIANTE LA CREACIÓN DE OPORTUNIDADES A TRAVÉS DEL AUTOEMPLEO, QUE LE PERMITAN UN NIVEL DE VIDA DIGNO.	\$6,734,134.76	1,265	POE 18 Julio 2016
EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE DEL ESTADO DE CAMPECHE	IMPULSAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE REDUZCAN LA DESIGUALDAD EN LOS SECTORES SOCIALES MÁS VULNERABLES REALIZANDO ACCIONES QUE PROMUEVAN LA INTERRELACIÓN DE LAS EMPRESAS CON LA SOCIEDAD CON LA FINALIDAD DE MEJORAR SU ENTORNO SOCIAL.	\$934,134.76	15 EMPRESAS	POE 18 Julio 2016
PARTICIPACIÓN, COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL				
FAMILIAS CRECIENDO EN COHESIÓN	CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LA COHESIÓN SOCIAL EN LAS FAMILIAS CAMPECHANAS, PRIORIZANDO GRUPOS VULNERABLES, A TRAVÉS DE ACCIONES QUE COADYUVEN A LA PROMOCIÓN DE VALORES, TRADICIONES, PREVENCIÓN Y/O ATENCIÓN DE CONDUCTAS ANTISOCIALES; Y CREANDO ÁREAS PERMANENTES Y EVENTUALES PARA LA RECREACIÓN.	\$9,028,000.00	50,424	POE 23 Septiembre 2016
CRECE TU COMUNIDAD	POTENCIALIZAR LA PARTICIPACIÓN SOCIAL ORGANIZADA EN EL DESARROLLO DE ACCIONES COMUNITARIAS ENTRE LOS HABITANTES DE LAS COMUNIDADES RURALES Y URBANAS PREFERENTEMENTE EN CONDICIONES DE MARGINACIÓN Y DE POBREZA QUE PERMITAN MANTENER, MEJORAR Y/O CONSERVAR LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE LAS MISMAS, PERMITIENDO CON ELLO UN DESARROLLO HUMANO Y BIENESTAR EQUITATIVO, PARA CONTRIBUIR A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA.	\$17,468,269.52	659,908	POE 2 Agosto 2016



PROGRAMA	OBJETIVO	INVERSIÓN	BENEFICIARIOS	REGLAS DE OPERACIÓN (FECHA DE PUBLICACIÓN)
COINVERSIÓN SOCIAL	CONTRIBUIR A FORTALECER LA PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA IMPULSAR EL DESARROLLO COMUNITARIO MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO Y VINCULACIÓN DE LOS ACTORES SOCIALES.	\$1,000,000	16 ORGANIZACIONES	DOF 27 diciembre 2016
EMPLEO TEMPORAL	CONTRIBUIR A DOTAR DE ESQUEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL QUE PROTEJAN EL BIENESTAR SOCIOECONÓMICO DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CARENCIA O POBREZA, MEDIANTE LA MITIGACIÓN DEL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LAS PERSONAS DE 16 AÑOS DE EDAD O MÁS QUE VEN DISMINUIDOS SUS INGRESOS O PATRIMONIO OCASIONADO POR SITUACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES ADVERSAS, EMERGENCIAS O DESASTRES.	\$1,000,000	752	DOF 28 diciembre 2016
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA (PROII)	CONTRIBUIR A QUE LOS HABITANTES DE LAS LOCALIDADES INDÍGENAS ELEGIBLES SUPEREN EL AISLAMIENTO Y DISPONGAN DE BIENES Y SERVICIOS BÁSICOS, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y VIVIENDA.	\$ 4,000,000	60,039	DOF 27 diciembre 2016
3 X 1 PARA MIGRANTES	CONTRIBUIR A FORTALECER LA PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA IMPULSAR EL DESARROLLO COMUNITARIO MEDIANTE LA INVERSIÓN EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, SERVICIOS COMUNITARIOS, EDUCATIVOS Y/O PROYECTOS PRODUCTIVOS COFINANCIADOS POR LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO Y ORGANIZACIONES DE MEXICANAS Y MEXICANOS EN EL EXTRANJERO.	\$ 1,500,000	3,661	DOF 28 diciembre 2016
TOTAL		\$92,213,282.36		